

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Provea de conformidad.

Sincelejo, 27 de septiembre de 2018.

CESAR ORLANDO COLEY GALVAN
Secretario



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-002-2016-00161-00

Demandante: LEONOR CARRASCAL CONTRERAS

Demandado: UGPP.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha tres (3) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual estima bien denegado el recurso de apelación interpuesto por la parte accionada contra el auto de fecha cinco (5) de abril de 2018, proferida por esta Unidad Judicial, por lo que se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia una vez ejecutoriado el presente auto, adhiérase al cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO N° 131 notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 28 SET. 2018 Las ocho de la mañana (8 a.m.)

SECRETARIO (A)